

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Lunes 12 de Septiembre de 1955

Núm. 203

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con e  
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Gobierno Civil  
de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos  
y Transportes

DELEGACION DE LEON

Publicada en el B. O. del Estado núm. 238, de 26 de Agosto del corriente año, la Circular 6755 de nuestro Organismo Central, por la que se dictan normas para la regulación del comercio de los aceites de oliva, grasas industriales y jabones, durante la campaña oleícola 1955 56, se hace preciso recordar a todos los establecimientos dedicados al comercio de aceites la obligatoriedad de tener siempre en sus establecimientos las cantidades precisas para el normal abastecimiento de la población consumidora. En su consecuencia y de acuerdo con las disposiciones actualmente en vigor, esta Delegación Provincial, en evitación de las sanciones que pudieran imponerse a los transgresores y previendo cualquier posible desabastecimiento que pudiera producirse, recuerda a todos ellos el contenido de la Circular núm. 701-G, en la que se dictan normas por la que se obliga a todos los industriales dedicados al comercio de la alimentación a contar en sus establecimientos mayoristas o detallistas, con las cantidades precisas para un perfecto abastecimiento del mercado y la cobertura de posibles baches.

Esta Delegación Provincial hace saber a todos los industriales dedicados al comercio de aceites, tanto mayoristas como detallistas, y les recuerda las disposiciones anteriormente citadas, aperebiéndoles sobre

las posibles repercusiones que su actitud pudiera producir y en consecuencia les comunica será inexcusable en la aplicación de sanciones a los contraventores, haciéndoles saber que cualquier anomalía con que tropezaran en la adquisición de aceites (calidades, precios, etc.) por las que estimaran que el comercio no pudiera disculparse por los cauces de la normalidad, lo comunicarán a esta Delegación Provincial para que adopte las medidas conducentes a la regulación del mercado.

Los Sres. Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes vigilarán el cumplimiento de las disposiciones dictadas sobre el particular, dando cuenta a mi autoridad de cualquier transgresión o anomalía que observen.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 7 de Septiembre de 1955.

El Gobernador Civil Delegado:

3584

J. V. Barquero

Delegación de Hacienda  
de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza  
Rústica

ANUNCIOS

Para conocimiento de los interesados se hace saber, que durante un plazo de quince días, se hallarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Pola de Gordón, los valores unitarios de las fincas rústicas de dicho término municipal, cuyos valores son como siguen:

Huerta riego, primera 1.693 pesetas; Idem ídem de segunda 1.224 pesetas.—Cereal riego, primera 1.101 pesetas; Idem ídem de segunda 872 pesetas; Idem ídem de tercera 642 pe-

setas.—Frutales riego, única 1.042 ptas.—Prado riego, primera 1.137 pesetas; Idem ídem de segunda 902 pesetas; Idem ídem de tercera 492 pesetas.—Cereal secano primera 235 pesetas; Idem ídem de segunda 145 ptas; Idem ídem de tercera 54 pesetas.—Eras única 145 ptas.—Frutales secano, primera 568 ptas; Idem ídem de segunda 449 ptas.—Prado secano, primera 479 ptas, Idem ídem de segunda 333 ptas; Idem ídem de tercera 236 ptas.—Arboles de ribera; única 351 ptas.—Pastizal única 53 pesetas.—Monte alto, única 120 pesetas.—Monte bajo, única 38 ptas.—Erial a pastos, única 15 ptas.—Monte de utilidad pública, núm. 694.—Pinar maderable, única 110 ptas.—Monte alto única 48 ptas.—Monte bajo erial, única 12 ptas.—Pastizal, única 53 pesetas.—Erial a pastos, única 12 pesetas.

Las reclamaciones, si las hubiera, deberán ser dirigidas al Sr. Ingeniero Jefe Provincial de este Servicio.

León, seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. D., Julio Fernández Crespo. 3574

Para conocimiento de los propietarios e interesados, se hace saber, que durante un plazo de quince días, estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Villamejil, las relaciones de características y calificación y clasificación de las fincas rústicas de los anejos de dicho Ayuntamiento, Castrillo de la Cepeda, Villamejil, Cogorderos, Revilla, Quintana de Fon y Fontoria de la Cepeda.

En el citado plazo dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. D., Julio Fernández Crespo. 3574

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Con esta fecha queda expuesto al público por un plazo de quince días, para oír reclamaciones, el padrón sobre derechos o tasas por aprovechamiento del vuelo de la vía pública con antenas de radio que atraviesan calles, correspondiente al año en curso, y que ha sido aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día cinco de Septiembre de 1955; bien entendido que, de conformidad con el acuerdo de carácter general de cinco de Junio de 1950, toda reclamación formulada con posterioridad al plazo anteriormente fijado, será rechazada.

León, 7 de Septiembre de 1955.—  
El Alcalde, A. Cadórniga. 3583

### Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión de cuatro del actual, ha adoptado el acuerdo de aprobación del impuesto de exacciones municipales, juntamente con las ordenanzas y tarifas para el presupuesto ordinario del actual ejercicio, y próximo de 1956, de conformidad con lo establecido en el artículo 691 y demás concordantes de la Ley de Régimen Local.

Y al objeto de que puedan presentarse contra este acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 694 de la citada Ley, se halla el expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roperuelos del Páramo, a 5 de Septiembre de 1955.—El Alcalde, (ilegible). 3577

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Villaestrigo

Se encuentran en la Secretaría de esta Junta, por espacio de quince días hábiles, el presupuesto del año en curso, formado por esta Entidad para satisfacer las diferentes cantidades oficiales derivadas del patrimonio existente en esta localidad, así como las ordenanzas que regularán para gravar las parcelas llevadas por cada vecino, para que presten su conformidad o, en caso contrario, su reclamación; teniendo en cuenta que la relación colectiva de heminas, y pesetas a tributar por cada uno de

ellos, está a disposición de los señores llevadores.

Villaestrigo, a 7 de Septiembre de 1955.—El Presidente, Eleuterio Martínez. 3569

### Junta Vecinal de Bembibre

Acordada por esta Junta la cesión gratuita a la Obra Sindical del Hogar, de 4.620 metros cuadrados de terreno de los propios de esta villa, al sitio denominado de El Campo, colindante con el camino vecinal de Bembibre a El Valle, con destino a la construcción de un grupo de 50 viviendas de tipo reducido y plan de 1955, se abre información pública por término de quince días, entre los residentes del término, para que, dentro de dicho plazo, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Bembibre, 5 de Septiembre de 1955.—  
El Presidente, B. Palacios. 3565

### Junta Vecinal de Villiguer

Habiendo sido formadas por esta Junta Vecinal, las ordenanzas que a continuación se expresan, quedan las mismas expuestas al público, por el tiempo reglamentario, al objeto de oír reclamaciones, si así procediese.

Ordenanza sobre imposición de prestación personal y de transportes.

Id. sobre gravamen o canon en lotes de terrenos del patrimonio vecinal.

Id. sobre gravamen o canon en lotes de era para el desgrane.

Villiguer, a 31 de Agosto de 1955.—  
El Presidente, L. Reguera. 3560

## Administración de justicia

### Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de La Bañeza

Don Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que hará mérito a continuación, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Sr. don Francisco Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Jerónimo Carnicero Cisneros, en nombre y representación de don Fortunato Aparicio Miguélez, mayor de edad, casado, chófer y vecino de esta Ciudad, dirigido por el Abogado don Lorenzo Carvajal Santos, contra don Felipe del Pozo Martínez, mayor de edad, casado y vecino de Sacaojos de la Vega, en situa-

ción de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer formal trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don Felipe del Pozo Martínez, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutado D. Fortunato Aparicio Miguélez, de la expresada cantidad de cuatro mil pesetas, importe de la letra de cambio de autos, mas ochenta pesetas por gastos y los intereses legales al cuatro por ciento anual a partir del 24 de Septiembre de 1954, fecha del protesto, hasta la total efectividad y costas causadas y que se causen en este proceso; y en virtud del estado en rebeldía en que dicho ejecutado se halla constituido, notifíquesele la presente sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte ejecutante no solicita la notificación personal.—Así por esta mi sentencia de remate lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al ejecutado don Felipe del Pozo Martínez, que se halla en situación de rebeldía, expido el presente dado en La Bañeza, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Francisco-Alberto Gutiérrez.—El Secretario, (ilegible).

3507 Núm. 1032.—184,25 ptas.

### Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Manuel Guisuraga Prieto, hijo de Manuel y de Isabel, de treinta y siete años de edad, de estado soltero, vecino que fué de San Pedro de Luna (León), natural de Miñera de Luna (León), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena principal de ocho días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 203 de 1954 por escándalo y lesiones; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal núm. uno de León.

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, se pone el presente en León, a cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez Municipal, Fernando Domínguez Berrueta y Carraffa.—El Secretario, Mariano Velasco. 3547

Igualmente se acordó quedar enterada de la resolución del citado Ministerio, aprobatoria de cinco presupuestos extraordinarios para construcción de caminos y puentes; para construcción de escuelas y viviendas para Maestros; instalación de una Granja Provincial; repoblación forestal y para conversión de terrenos de secano en regadío y de autorización para concertar con el citado Banco de Crédito Local el préstamo necesario para dotar en parte estos presupuestos, facultándose a la Presidencia para la firma de la correspondiente escritura pública.

Aprobar la liquidación del presupuesto extraordinario de reparación de daños por temporales, causados en los caminos vecinales.

Aprobar conciertos para la recaudación del arbitrio sobre la riqueza provincial con la Sociedad Hullero Vasco-Leonesa; Sociedad Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.; Hulleras de Sabero y Anexas, S. A.; Industrial Vidriera Madrileña S. R. C., y Cervezas de Santander S. A. fábrica «La Leonesa».

Conceder al Ayuntamiento de Palacios del Sil el anticipo, reintegrable en cinco anualidades, de 75.000 pesetas para la instalación del servicio telefónico.

Conceder la beca de 3.000 pesetas para cursar estudios de Bachillerato en el Instituto Femenino de León a la señorita ciega Aurora Rodríguez Carro.

Conceder ayuda económica a D. Marcos Tejerina Suero para realizar su tesis de fin de carrera de Veterinaria.

Supeditar el abono del Título de Veterinario al becario de la Corporación D. José de la Calzada a que se acredite su necesidad para oposiciones, concursos, etc.

Conceder la cantidad de 1.914 pesetas al Hospital de San Juan Bautista, de Astorga, para reparación de su aparato de Rayos X.

Passar a informe del Sr. Oficial Mayor Letrado la reclamación interpuesta por la Sociedad Minero Siderúrgica de Ponferrada, contra liquidación formulada por la Inspección de Rentas y Exacciones provinciales el 11 de Febrero de 1954.

Aprobar certificaciones de obra en varios caminos vecinales y en la nueva Residencia Infantil.

Quedar enterada del movimiento de acogidos en Establecimientos benéficos en el pasado mes de Diciembre.

Autorizar a D. Manuel Vidales para cruzar el camino vecinal de La Bañeza a Villalíz con conducción de agua para riego, y a don José Geijo, los de Castrocontrigo a Truchas y Truchas a La Baña, con línea aérea eléctrica.

Aprobar liquidación de las obras de reparación del camino ve-

# DIPUTACION PROVINCIAL

EXTRACTO DE LAS SESIONES CELEBRADAS

DURANTE EL AÑO DE 1955



# Diputación Provincial

## Corporación Provincial

Extracto del acta de las sesiones celebradas durante el año de 1955

**Extracto del acta de la sesión ordinaria de 28 de Enero de 1955**

Abierta la sesión bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Ramón Cañas del Rlo, con asistencia de los Sres. del Rlo Alonso, Vicepresidente, y Diputados: Fernández Valladares, Echegaray Echegaray, Ruiz Fernández, Sánchez Moro, Mateos Fernández, Rodríguez Rodrigo, Serrano Serrano, Sáenz de Miera, Hidalgo Alvarez, Vega Fernández y Junquera Ruiz, se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

Dejar sobre la mesa, para estudio, relación de deudores y acreedores correspondiente al pasado ejercicio de 1954.

Aprobar las Cuentas de Depositaria del 4.º trimestre del pasado ejercicio, correspondientes a los Presupuestos Ordinario, Especial de Contribuciones y Extraordinarios en vigor.

Aprobar la Cuenta Anual de Depositaria de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

Quedar enterada de la resolución del Ministerio de Hacienda, aprobatoria del expediente de presupuesto extraordinario de ampliación y reforma de la Residencia Infantil y otras obras complementarias y de autorización para concertar préstamos con el Banco Local de España, destinado a dotar el citado presupuesto, facultándose a la Presidencia para firmar la escritura pública.